



Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 06 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2022 19:28:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000206-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000028-2022-P-CNPJ-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Oficio N° 0000624-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000174-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la propuesta presentada por la señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para la reubicación del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho del Distrito Judicial de Huaura hacia la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, como Juzgado de Trabajo Transitorio con sede en Huancavelica, a partir del 1 de junio de 2022; a fin de implementar la Nueva Ley Procesal del Trabajo; estableciéndose en el artículo segundo que el Jefe de la Oficina de Productividad presente un informe complementario para su cumplimiento.

Segundo. Que, al respecto, el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Productividad Judicial mediante Oficio N° 000028-2022-P-CNPJ-CE-PJ remitió a este Órgano de Gobierno el Oficio N° 0000624-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, por el cual pone en conocimiento que se solicitó información al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a efecto recomendar las medidas complementarias requeridas para la reubicación del referido órgano jurisdiccional.

Tercero. Que, encontrándose pendiente el análisis de la información remitida por el Jefe de la Oficina de Productividad, este Órgano de Gobierno considera pertinente diferir la reubicación del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho del Distrito Judicial de Huaura hacia la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, como Juzgado de Trabajo Transitorio con sede en Huancavelica, dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 000174-2022-CE-PJ.

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 635-2022 de la vigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 1 de junio de 2022,



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 11:36:05 -05:00





Consejo Ejecutivo

realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trojillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Diferir, hasta el 1 de julio de 2022, la reubicación del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho del Distrito Judicial de Huaura hacia la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, como Juzgado de Trabajo Transitorio con sede en Huancavelica, dispuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000174-2022-CE-PJ.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Huancavelica y Huaura; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2022 11:36:05 -05:00

